

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Los suscritos, **HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.149.594, expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 del 5 de abril de 2017, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, de una parte, por otra parte, **XXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXX, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT XXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **ALIADO OPERADOR**, y quienes en conjunto se denominarán Las Partes, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13, modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020, ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA. *Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará iNNpulsas Colombia. Este patrimonio autónomo se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional.*

INNPulsas Colombia será el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de sus obligaciones legales, judiciales y constitucionales, conforme a la

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

reglamentación que se expida el Gobierno Nacional en la materia, la cual deberá incluir un proceso de implementación por etapas...”

(...)

Que, a través del Centro de Reindustrialización Zasca en XXXXXXX, se contribuirá a la mitigación de las problemáticas identificadas en el sector productivo de las Artesanías en general en la ciudad de XXXXXXXXXXX, con el fin de impactar la productividad y competitividad. En esta ciudad se identifica un número representativo de MiPymes y/o unidades productivas y la infraestructura para la operación del Centro. Este, será operado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que, el **ALIADO OPERADOR** cuenta con la experiencia técnica, recursos de infraestructura, humanos necesarios y recursos en especie para aportar y sumar en el propósito de atención a MiPymes y/o unidades productivas del sector de artesanías en general, de igual manera cuenta con una capacidad de impacto importante al tener su sede estratégicamente ubicada cerca a estos sectores productivos foco de intervención.

Que, el **ALIADO OPERADOR** es considerada una de las organizaciones de mayor crecimiento y proyección social en el departamento, generando, bienestar, satisfacción y calidad de vida para beneficiados y la comunidad en general. Son más de 40 años trabajando en el cumplimiento de su misión. A continuación, se mencionan algunos de los proyectos ejecutados por este:

En ese sentido, se considera que el **ALIADO OPERADOR** es un aliado idóneo por su proyección estratégica en la región, así como su experiencia técnica en la generación y ejecución de proyectos que le apuestan al fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial, adicionalmente se articula y está alineada con la apuesta de los Centros de Reindustrialización Zasca a través de la línea de gestión social, empresarial y ambiental.

Que, frente al desarrollo del Centro de Reindustrialización Zasca de XXXXXXX, el **ALIADO OPERADOR** se enfocará en la operación del Centro, como también en aportar la infraestructura requerida para el funcionamiento del proyecto, y la maquinaria técnica especializada, y por su parte **INNPULSA COLOMBIA**, realizará aportes en efectivo para la contratación del recurso humano encargado de llevar a cabo la asistencia técnica y para los procesos asociados a la generación de espacios de comercialización tanto presenciales como digitales.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de poner en marcha el Centro de Reindustrialización Zasca en la ciudad de XXXXXXXXX que permita incrementar la productividad y competitividad de MiPymes y/o unidades productivas¹, formales e informales del territorio, para fortalecer procesos de desarrollo productivo sostenible, desarrollo del ser y desarrollo comunitario a través de actividades de asistencia técnica enfocado en atender específicamente el sector artesanal.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente convenio el **ALIADO OPERADOR** de acuerdo con la propuesta presentada el día _____ la cual hace parte integral del presente convenio, deberá poner en marcha el Centro de Reindustrialización Zasca en la ciudad de XXXXXXXXX a través del cual se beneficiarían al menos ciento veinte (120) MiPymes y/o unidades productivas ubicadas en la ciudad.

2.1. Requerimientos para la operación del Centro de Reindustrialización Zasca

2.1.1. Infraestructura Física

El **ALIADO OPERADOR** deberá dentro de su infraestructura contar con una planta modelo para formación, una sala de diseño asistido por computador, una sala de exhibición de proveeduría, salas de negocios, espacios para desfiles, espacios para formación y hub de innovación.

2.1.2. Maquinaria Especializada

¹ Puede ser una empresa, negocio, asociación, productor o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro y que pueden estar o no formalizadas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

El **ALIADO OPERADOR** deberá contar con maquinaria especializada para que las MiPymes y/o unidades productivas puedan recibir asistencia técnica.

2.1.3. Recurso Humano

El **ALIADO OPERADOR** deberá adelantar la selección y contratación del recurso humano que realizará de manera permanente el acompañamiento a las MiPymes y/o las unidades productivas, con los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**, como también establecer las funciones que desarrollarán en la ejecución del programa para llevar a cabo la asistencia técnica que se realizará durante la fase de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Anexo técnico denominado “Requerimientos para la Operación Centro de Reindustrialización Zasca XXXXXX”, se encuentra el detalle de la infraestructura física, la maquinaria especializada y el recurso humano, los cuales estarán a cargo del **ALIADO OPERADOR**, documento que hace parte integral de presente Convenio.

2.2. Fases del programa

Para el desarrollo del objeto del Convenio, el **ALIADO OPERADOR** se compromete a ejecutar la ruta metodológica de 90 horas que se refleja en la tabla No. 1, en dos cohortes durante el plazo de ejecución del convenio, con atención a por lo menos sesenta 60 MiPymes y/o unidades productivas por cohorte, así:

Tabla 1: Cuadro resumen Ruta Metodológica Asistencia Técnica

Enfoque de Intervención	Actividad	Tipo	No. De horas por UP	Modalidad
	Evento de Apertura	Grupal	2 horas	Presencial
	Diagnóstico de Entrada	Individual	1 hora	Centro
	Concertación de la intervención: Plan de Acción	Individual	2 horas	Zasca
Acompañamiento Desarrollo Productivo	Asistencia técnica para mejoramiento productivo	Individual	17 horas	Presencial In Situ

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Enfoque de Intervención	Actividad	Tipo	No. De horas por UP	Modalidad
	(Métodos y tiempos, Distribución en planta, Costo minuto por producción, Modelos de gestión, Batería de indicadores)			
	Mejora de Propuesta de Valor	Individual	4 horas	Presencial Centro Zasca
	Espacios de Relacionamiento Comercial	Grupal	5 horas	
	Requisitos Mínimos para el funcionamiento de la UP	Individual	2 horas	
	Administración	Individual	2 horas	
	Talento Humano	Individual	2 horas	
	Finanzas	Individual	7 horas	
	Mercadeo	Individual	4 horas	
	Creatividad, Diseño e Innovación	Individual	4 horas	
	Mentorías de acuerdo con el sector	Grupal	12 horas	
Acompañamiento Desarrollo del Ser	Liderazgo	Individual	2 horas	
	Proyecto de Vida	Individual	3 horas	
	Empoderamiento	Grupal	4 horas	
Acompañamiento Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento de Deberes Ciudadanos	Grupal	2 horas	
	Paz Territorial Propuesta, Desarrollo y Sociedad Civil	Grupal	2 horas	

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Enfoque de Intervención	Actividad	Tipo	No. De horas por UP	Modalidad
	Mediación y conciliación	Grupal	2 horas	
	Asociatividad	Grupal	4 horas	
	Economía Circular	Grupal	2 horas	
	Clasificación de residuos	Grupal	2 horas	
Diagnóstico de salida		Grupal	1 hora	
Evento de Cierre		Grupal	2 horas	

El **ALIADO OPERADOR** en el marco del Convenio deberá diseñar y ejecutar las siguientes fases del programa:

Fase	Descripción
1. Fase de alistamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción del plan y manual operativo. 2. Capacitación del equipo ejecutor y entrega de kit de herramientas.
2. Fase de convocatoria y selección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolección de información de los posibles beneficiarios del programa. 2. Proceso de convocatoria e inscripción de MiPymes y/o unidades productivas que cumplan con los criterios de entrada. 3. Proceso de selección.
3. Fase de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evento de Lanzamiento. 2. Aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción por MiPyme y/o unidad productiva. 3. Acompañamiento para desarrollo productivo (incluyendo relacionamiento comercial, mentorías y asistencia financiera). 4. Acompañamiento para desarrollo del ser. 5. Acompañamiento para desarrollo comunitario.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Fase	Descripción
	6. Aplicación de diagnóstico de salida y encuesta de satisfacción. 7. Evento de Cierre.
4. Fase de seguimiento y monitoreo	1. Seguimiento al plan de acción por MiPyme y/o unidad productiva. 2. Seguimiento a indicadores e informe final.

2.2.1. Fase de Alistamiento

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades de manera previa al contacto con la MiPyme y/o unidad productiva:

2.2.1.1. Construcción del plan y manual operativo:

En esta actividad se realizará una reunión entre el líder del proyecto por parte del **ALIADO OPERADOR** y las personas asignadas por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, en la cual se alinearán las expectativas del proyecto de acuerdo con los indicadores planteados, para construir a partir de ello el plan y manual operativo del centro de reindustrialización y el cronograma del proyecto.

Entregables:

1. Plan y manual operativo que incluya como mínimo: objetivos, alcance, plan de inversión de los recursos, cronograma, metas, indicadores, mapa de riesgos, horario de funcionamiento del centro, condiciones del uso de maquinaria, documento metodológico para la implementación del programa y estructura del equipo (funciones y roles) con los contratos y hojas de vida del equipo ejecutor.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El Plan y Manual Operativo deberá ser aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

2.2.1.2. Capacitación del equipo ejecutor y entrega de kit de herramientas

Una vez efectuada la selección y contratación del recurso humano se realizará una inducción al equipo para orientarlo en las actividades del Centro de Reindustrialización Zasca, respecto a los procesos de gestión a las MiPymes y/o unidades productivas y de los procesos de fortalecimiento de habilidades emprendedoras y empresariales, actividades a cargo del **ALIADO OPERADOR** con los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**, entidad que a su vez entregara kit de herramientas necesarias para el proceso de recolección de información y documentos necesarios para el seguimiento, medición y entrega de informes.

Entregables:

1. Informe que contenga descripción detallada del proceso de selección, contratación e inducción realizado al recurso humano.

2.2.2. Fase de Convocatoria y Selección

En esta fase se desarrollarán las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de convocatoria y la debida selección de las MiPymes y/o unidades productivas que serán beneficiarias del Centro de Reindustrialización Zasca de Medellín. Es importante tener en cuenta que se realizarán dos convocatorias al año para la selección de MiPymes y/o unidades productivas.

2.2.2.1. Recolección de información posibles beneficiarios del programa

El **ALIADO OPERADOR** de manera previa a la fase de convocatoria y selección, deberá identificar las MiPymes y/o unidades productivas presentes en la zona de aglomeración donde este concentrada la vocación productiva del sector artesanal, con el fin de garantizar un número de MiPymes y/o unidades productivas que hagan uso de los servicios del Centro de Reindustrialización Zasca.

Las MiPymes y/o unidades productivas deberán cumplir con las siguientes características para participar en el programa:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

1. Los postulantes pueden o no contar con RUT y/o Registro mercantil². Ninguno de los dos casos es excluyente.
2. Desarrollo de la actividad económica priorizada: MiPymes y/o Unidades productivas, que cuenten con mínimo 12 meses de antigüedad en el desarrollo de la actividad económica³.
3. Mínimo dos personas vinculadas a la MiPymes y/o unidad productiva mayores de edad⁴
4. Se priorizarán aquellas MiPymes y/o unidades productivas que se enmarquen bajo el concepto de economía popular⁵.
5. Ubicadas geográficamente en la ciudad de XXXXXXXXXX.
6. Que cuenten con espacio físico e infraestructura para su operación.

Entregable:

1. Archivo que contenga la base de datos de todas las MiPymes y/o unidades productivas identificadas que desarrollen la vocación productiva asociada al sector de artesanías ubicadas en la ciudad de XXXXXXXX.

2.2.2.2. Proceso de convocatoria e inscripción de MiPymes y/o unidades productivas

El **ALIADO OPERADOR** deberá estructurar una estrategia de comunicaciones a través de medios de comunicación y público objetivo, en aras de lograr visibilizar la convocatoria especialmente de manera presencial en el territorio con los beneficiarios potenciales.

² Se adopta el concepto de formalización incluido en el CONPES Nacional de Formalización 3956 del 2019, en el cual se define formalidad de entrada a contar con RUT y/o Registro Mercantil. No se vinculan los conceptos de las demás definiciones definidas en el CONPES.

³ Los 12 meses pueden ser contados a partir de la expedición del RUT y/o Registro Mercantil, y/o un dato declarativo por parte del participante.

⁴ Vinculadas bajo cualquier modalidad de contratación.

⁵ La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. Concepto tomado de las Bases del PND Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Es importante resaltar que, las formas asociativas podrán ser beneficiarias en cabeza de un líder o representante seleccionados por el colectivo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Las MiPymes y/o unidades productivas identificadas serán contactadas por el **ALIADO OPERADOR** con el fin de realizar la socialización de la ruta metodológica, beneficios, parámetros de elegibilidad y compromisos adquiridos para ingresar al programa.

Las MiPymes y/o unidades realizarán su inscripción a través de la herramienta de inscripción proporcionada por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica.

Al final del proceso **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica debe consolidar la base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas inscritas interesadas en participar en el programa y socializar esta información con el **ALIADO OPERADOR**.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de los resultados de las actividades de convocatoria.

2.2.2.3. Proceso de Selección

En esta actividad el **ALIADO OPERADOR** con la base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas inscritas al programa y teniendo en cuenta los requisitos para participar en la convocatoria, adelantará la validación, selección y vinculación de al menos ciento veinte (120) MiPymes y/o unidades productivas pertenecientes al sector artesanal, divididas en dos convocatorias durante el plazo de ejecución del Convenio. El **ALIADO OPERADOR** ordenará y seleccionará las MiPymes y/o unidades productivas, a través de una metodología basada en los requisitos que se mencionan en el numeral 2.2.2.1 aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**.

El **ALIADO OPERADOR** deberá diseñar y enviar comunicación escrita a través de correo electrónico, WhatsApp o de manera física mediante el cual se notifique a las MiPymes y/o unidades productivas que han sido seleccionadas para participar en el programa, esta acción se debe realizar a través del coordinador operativo del Centro de Reindustrialización Zasca.

Entregables:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

1. Base de datos que contenga las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas (ubicación, teléfono, nombre de la MiPyme y/o unidad productiva, sector, departamento y número de personas que integran la unidad por género, entre otras).
2. Documento con la metodología en la que se definen los criterios de selección de las MiPymes y/o unidades productivas en la convocatoria.
3. Evidencia del envío de la comunicación escrita de notificación a cada una de las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas.

2.2.3. Fase de Ejecución

El **ALIADO OPERADOR** ejecutará la ruta metodológica compuesta por 90 horas.

2.2.3.1. Evento de Lanzamiento

El **ALIADO OPERADOR** deberá realizar un evento de lanzamiento del Centro de Reindustrialización Zasca, el cual contará con la participación de **INNPULSA COLOMBIA** y público en general, con el fin de dar a conocer la iniciativa y el propósito de esta.

Es importante resaltar que para este evento ya deben estar seleccionados las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de los resultados del evento de lanzamiento con las actividades realizadas, registro fotográfico y base de datos de los participantes.

2.2.3.2. Aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción

El **ALIADO OPERADOR** realizará la recolección de información de las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas mediante la herramienta de diagnóstico proporcionada por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica, en donde se identificarán las necesidades sociales, formativas, técnicas, administrativas, operativas y financieras de estas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, el **ALIADO OPERADOR** generará un plan de acción por cada MiPyme y/o unidad productiva, el cual será socializado con el líder de cada una, con el fin de explicar la importancia de realizar las actividades sugeridas por el técnico y donde se adquiera el compromiso para desarrollarlas, garantizando mayor asertividad al final del proceso.

Entregables:

1. Carpeta que contenga el diagnóstico y plan de acción de cada una de las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias con su respectiva aceptación y el acta de análisis de base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas diagnosticadas.

2.2.3.3. Acompañamiento para desarrollo productivo (incluyendo relacionamiento comercial, mentorías y asistencia financiera).

Con el fin de mejorar la productividad y la competitividad empresarial, el **ALIADO OPERADOR** realizará la asistencia técnica de acuerdo con el plan de acción propuesto para cada MiPyme y/o unidad productiva. Los temas desarrollados durante la intervención deberán estar relacionados con:

- ✓ **Métodos y tiempos:** Busca que la MiPyme y/o unidad productiva conozca y analice los métodos para llevar a cabo las diferentes operaciones en planta, y de esta manera establecer el tiempo estándar de producción y en el que un operador debe completar una tarea.
- ✓ **Distribución en planta:** Se espera que la MiPyme y/o unidad productiva realice una mejor distribución de su capacidad instalada.
- ✓ **Costeo de producción:** Asociado a los costos en que incurre una empresa para generar un producto u ofrecer sus servicios, es crucial que las empresas en crecimiento conozcan estos costos de fabricación, para que puedan asegurar un uso eficaz de sus recursos.
- ✓ **Batería de indicadores:** El propósito es que las MiPymes y/o unidades productivas cuenten con herramientas que les permita medir, controlar y mejorar la productividad empresarial.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

- ✓ **Modelos de gestión:** Se busca optimizar el sistema de producción y reducir las tareas que no añadan valor, mediante la implementación de metodologías, tales como: 5s, Kaizen, Lean Manufacturing, esto teniendo en cuenta la necesidad identificada en el diagnóstico.
- ✓ **Mejora de la propuesta de valor:** Busca apoyar a las MiPymes y/o unidades productivas para desarrollar competencias que les permita crear y elaborar un producto diferenciado mediante el diseño y la innovación, que, al ser llevado al mercado, resalte sus características incorporando un valor agregado y así elevar la competitividad de las MiPymes y/o unidades productivas. Es importante resaltar que este proceso contará con asistencia especializada "in situ".
- ✓ **Espacios de Relacionamento comercial:** Gestionar de una forma efectiva el relacionamiento con los clientes, optimizando los resultados en las ventas, aplicando herramientas prácticas y probadas, que contribuirán a la generación de ingresos. Se pondrá a disposición un espacio de relacionamiento comercial.
- ✓ **Requisitos mínimos para el funcionamiento de la MiPyme y/o Unidad Productiva:** Incentivar mayores niveles de formalidad empresarial en la economía a través de acciones que mejoren la relación beneficio-costos de tener una empresa formal.
- ✓ **Administración:** Proporcionar las herramientas básicas para una adecuada administración del negocio, teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la MiPyme y/o unidad productiva de forma tal que se maximicen los procesos que se desarrollan para el cumplimiento de objetivos.
- ✓ **Talento humano:** Promover buenos hábitos y actitudes para desarrollar los talentos de los colaboradores y lograr las metas de la MiPyme y/o unidad productiva.
- ✓ **Finanzas:** Identificar las fortalezas y debilidades de la sostenibilidad financiera en el plan de negocios, así como la identificación de hábitos de ahorro, la frecuencia del ingreso que se obtiene a través de la actividad productiva y las obligaciones de crédito que se tienen. Potencializa a su vez la planeación de costos, con miras a un crecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas. Esta perspectiva se complementa con acceso a fuentes de financiación, para lo cual se articulan entidades en el segmento de las microfinanzas. Adicionalmente se pondrá a disposición conexión financiera a través de las ruedas financieras:
 - **Ruedas Financieras:** Con el fin de acercar la oferta con la demanda, en los diferentes servicios financieros para MiPymes y/o unidades productivas, a través de la banca formal, el **ALIADO OPERADOR** deberá organizar por lo menos una

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

rueda financiera al semestre, con el fin de apoyar el acceso a recursos de capital. Es importante resaltar que estas conexiones serán apoyadas y articuladas por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Vicepresidencia de Capital y Economía Digital y el **ALIADO OPERADOR**.

- ✓ **Mercadeo:** Orientada a que el empresario conozca estrategias de mercadeo de forma fácil y dinámica. Para las MiPymes y/o unidades productivas es importante contar con herramientas para promover y fidelizar clientes.
- ✓ **Creatividad, diseño e innovación:** Fortalecer las habilidades de las MiPymes y/o unidades productivas. Generar espacios que contribuyan a adquirir conocimientos y herramientas de pensamiento creativo, este proceso será apoyado y articulado por **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Vicepresidencia de Escalamiento e Innovación.
- ✓ **Mentorías:** Espacios para brindar oportunidades de aprendizaje para las MiPymes y/o unidades productivas con expertos del sector, con el fin de fortalecer y apropiar conocimientos que permitan la escalabilidad empresarial.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo productivo, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

2.2.3.4. Acompañamiento para Desarrollo del Ser

El objetivo de este enfoque será potenciar el crecimiento personal y las habilidades emprendedoras a través de un pensamiento emprendedor. Para tal fin, **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Mentalidad y Cultura apoyará las actividades asociadas a esta línea de servicio.

- ✓ **Liderazgo:** Entendido como un proceso o habilidad por el que una empresa puede influir para conseguir los objetivos planteados. En este sentido, el líder es el encargado de

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

fomentar la motivación de los empleados, logrando un ambiente idóneo para el mejor desarrollo de trabajo.

- ✓ **Proyecto de vida:** Brindar a los líderes de las MiPymes y/o unidades productivas herramientas que permitan estructurar los propósitos de vida, para identificar su proyecto de vida asociado con el emprendimiento.
- ✓ **Empoderamiento:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas con herramientas sobre empoderamiento haciendo énfasis en igualdad de género, poder de decisión, superación de barreras sociales, económicas y empresariales.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo del ser, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

2.2.3.5. Acompañamiento para Desarrollo Comunitario:

El objetivo de este enfoque será trabajar de forma grupal con las MiPymes y/o unidades productivas proporcionando contenidos que les permita trabajar en acciones colectivas, generar soluciones a problemas comunes de territorio, generar conciencia medioambiental, generar iniciativas de asociatividad y tener en cuenta los principios de sociedad civil bajo las siguientes temáticas:

- ✓ **Asociatividad:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas frente a los diferentes modelos asociativos y sus beneficios en pro del generar economías de escala, de igual manera, propiciar espacios que permitan responder a inquietudes que se generen por parte de las MiPymes y/o unidades productivas con interés de asociarse.
- ✓ **Fortalecimiento de deberes ciudadanos:** Brindar herramientas para fortalecer los deberes ciudadanos y promover la convivencia entre otros individuos. Un buen cumplimiento de los deberes cívicos es necesario para que se logre el bien común entre los miembros de la comunidad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

- ✓ **Paz territorial propuesta, desarrollo, paz y sociedad civil:** Brindar herramientas, para que las MiPymes y/o unidades productivas interactúen con actores institucionales, sociales y social-comunitarios para la construcción de la paz y para la implementación de Paz en el territorio.
- ✓ **Mediación y conciliación:** Brindar métodos de resolución de conflictos que buscan la integración en la comunidad y la adecuada conciliación en el territorio.
- ✓ **Economía circular:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas frente a como generar un modelo de producción y consumo sostenibles en el que los materiales y los productos sean recuperados, reciclados y reutilizados, reduciendo así la cantidad de desechos y de emisiones al medio ambiente.
- ✓ **Clasificación de residuos:** Preparar a las MiPymes y/o unidades productivas en conocimientos relacionados con la gestión adecuada de los residuos, teniendo en cuenta su tipología: sólidos urbanos, industriales, rurales o sanitarios.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo comunitario, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

2.2.3.6. Aplicación de diagnóstico de salida y encuesta de satisfacción

El **ALIADO OPERADOR** realizará la aplicación del diagnóstico de salida, herramienta que permitirá conocer y evidenciar los avances de las MiPymes y/o unidades productivas durante el proceso de acompañamiento, de igual manera, deberá realizar una encuesta de satisfacción a las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias sobre la percepción y asertividad del programa.

Entregables:

1. Informe de resultados obtenidos de la aplicación de diagnóstico de salida, en el cual se incluya registro fotográfico y firma de los diagnósticos por cada MiPyme y/o Unidad Productiva.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

2. Informe resultados de la encuesta de satisfacción.

2.2.3.7. Evento de Cierre

El **ALIADO OPERADOR** realizará un evento de cierre del programa con la participación de algunas MiPymes y/o unidades productivas intervenidas y aliados que hicieron parte del programa. En este espacio se deberá entregar los certificados de participación a las MiPymes y/o unidades productivas fortalecidas con el programa.

Entregables:

1. Informe de finalización que dé cuenta de la realización del evento de cierre con lista de asistencia y registro fotográfico.

2.2.4. Fase de Seguimiento y Monitoreo

2.2.4.1. Seguimiento al plan de acción por MiPyme y/o unidad productiva

A partir del acompañamiento realizado en la ruta de asistencia técnica, es necesario llevar a cabo seguimiento a las actividades propuestas en el plan de acción de cada MiPyme y/o unidad productiva con el fin de garantizar que estas actividades se hayan desarrollado y que contribuyan al mejoramiento en las áreas transversales para el desarrollo empresarial.

El seguimiento al plan de acción de cada MiPyme y/o unidad productiva se realizará desde el inicio del proceso hasta el cierre de ciclo de acompañamiento por parte del **ALIADO OPERADOR**, haciendo uso de las herramientas que desde **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica se le proporcionen para tal fin, lo que permitirá evaluar el avance y desarrollo de las actividades de cada MiPyme y/o unidad productiva durante las fases del programa y obtener una adecuada medición de avance a los indicadores.

Posterior a la actividad anterior, **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Gerencia de Analítica presentará los resultados generados por el acompañamiento a cada MiPyme y/o unidad productiva a través de las diferentes herramientas de medición como lo son: el diagnóstico de

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

entrada, el diagnóstico de salida y los resultados correspondientes a la medición del comparativo entre una y la otra.

El monitoreo a cargo de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica se realizará de manera periódica lo que permitirá evidenciar a tiempo los procedimientos que requieren acciones preventivas y/o correctivas con el propósito de cumplir con lo establecido en el objetivo del proyecto.

Entregables:

1. Carpeta por cada MiPyme y/o unidad productiva con el respectivo seguimiento in situ, donde se especifiquen las acciones realizadas en cada visita, registro y/o acta firmada con registro fotográfico para el seguimiento de **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Informe que dé cuenta de los resultados del diagnóstico de salida, haciendo un comparativo de los indicadores que se esperan lograr a partir del diagnóstico de entrada.

2.2.4.2. Seguimiento a indicadores e informe final

En el seguimiento a indicadores, el **ALIADO OPERADOR** desarrollará un informe que se realizará desde el inicio del programa hasta cumplir la ruta metodológica de 90 horas de asistencia técnica para obtener el informe final de indicadores establecido por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica, que permita evaluar la gestión, impacto y productos derivados de la prestación de servicios del Centro de Reindustrialización Zasca, lo cual dará como resultado no solo el impacto al interior de las MiPymes y/o unidades productivas sino de la asertividad y cumplimiento de las metas trazadas por el programa en el territorio.

La información necesaria para el seguimiento de indicadores será suministrada por el **ALIADO OPERADOR** en la herramienta que defina **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Gerencia de Analítica para tal efecto.

Es importante resaltar que este seguimiento de manera periódica permitirá analizar las variables en el proceso de acompañamiento, en donde se identifiquen los aciertos y desaciertos en pro de desarrollar acciones correctivas de la mano de las MiPymes y/o unidades productivas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Entregables:

1. Informe final de cierre de las actividades realizadas por cada MiPyme y/o unidad productiva, con las evidencias respectivas producto de todo el acompañamiento realizado, análisis de la medición de los indicadores definidos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones finales, como también, la compilación de resultados de cada fase establecida en el convenio, informe técnico y financiero con los soportes que evidencien los recursos asignados y ejecutados, resultado de las actividades interinstitucionales y construcción de alianzas estratégicas de la experiencia de necesidades emergentes y no previsibles en la planeación del convenio.

2.3. Metas e indicadores de resultados generales

Con la información proporcionada por el **ALIADO OPERADOR**, la medición de estos indicadores se realizará de manera posterior a la finalización de las actividades desarrolladas en el plan de acción individual de al menos ciento veinte (120) MiPymes y/o unidades productivas del sector artesanal por **INNPULSA COLOMBIA** a través de una encuesta, aplicada por el técnico especializado para el mejoramiento productivo, contratado por el **ALIADO OPERADOR**, a partir del formato proporcionado por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de analítica.

Estos indicadores serán revisados de manera minuciosa por parte de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica para garantizar el cumplimiento de las metas, de tal manera que, al finalizar el proceso de acompañamiento integral se realizará un proceso de medición, teniendo en cuenta la información diligenciada en el diagnóstico de entrada por el **ALIADO OPERADOR** y se podrá evidenciar un cambio en los siguientes indicadores:

Indicadores de resultado:

- ✓ Variación en la productividad laboral.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas que implementan mejora en sus productos.
- ✓ Variación en el nivel de ventas.
- ✓ Acceso a nuevos mercados local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Generación de procesos asociativos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

- ✓ Alistamiento y conexión a recursos de capital a través de la banca formal.

Indicadores de gestión:

- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas inscritas.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas diagnosticadas.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas intervenidas.
- ✓ Numero de alianzas con proveedores.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas formadas técnica y empresarialmente.
- ✓ Número de horas que accede la MiPyme y/o unidad productiva a los servicios del Centro de Reindustrialización Zasca.

PARÁGRAFO TERCERO: La periodicidad de la medición de los indicadores será acordada de manera conjunta entre **INNPULSA COLOMBIA** y el **ALIADO OPERADOR**.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: Con ocasión del presente convenio las partes se obligan a:

3.1. ALIADO OPERADOR:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente Convenio.
2. Cumplir con todas y cada una de las actividades y entregables señalados en la justificación de la necesidad y anexos teniendo en cuenta el objeto, alcance del objeto, propuesta presentada y actividades pactadas que hagan parte integral de este convenio.
3. Garantizar y realizar los aportes en especie de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y el presente convenio.
4. Implementar la metodología del programa desde lo técnico y operativo.
5. Sistematizar y generar análisis sobre el desarrollo del programa que permita evidenciar los avances.
6. Utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

7. Contar con todo el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los perfiles establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Contar con la maquinaria e infraestructura necesaria e idónea para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas por **INNPULSA COLOMBIA**
9. Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios pactados con el recurso humano que hará parte de la ejecución del convenio.
10. Presentar los entregables e informes de acuerdo con la periodicidad que se defina en el plan y manual operativo.
11. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.
12. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio.
13. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
14. Informar por escrito oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
15. Conformar, en coordinación con **INNPULSA COLOMBIA**, un Comité técnico encargado de coordinar, impulsar y realizar seguimiento al desarrollo del objeto del presente convenio y de las acciones concretas que se materialice. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por **INNPULSA COLOMBIA** en el marco y durante la ejecución del convenio.
17. Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del Convenio.
18. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para el tratamiento de datos personales y la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio.
19. Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el presente Convenio, para efectos de la correcta realización de los pagos.
21. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución.
22. Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del Convenio, y en general atender todos los requerimientos que le formule y se relacionen directamente con la ejecución del Convenio.
23. Gestionar alianzas estratégicas con proveedores de la industria con el fin de generar espacios de exhibición y charlas técnicas para actualizar conocimientos en nuevos insumos y materiales para el sector.
24. Establecer una cuenta bancaria corriente exclusiva para el manejo de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del programa.
25. Informar a los demás aliados estratégicos cualquier situación sustancial que pueda afectar la ejecución del Convenio.
26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del convenio.
27. Acreditar ante el supervisor del convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
28. Si durante la ejecución del Convenio, personal del **ALIADO OPERADOR** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, el **ALIADO OPERADOR** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

29. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
30. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones innecesarias.
31. Las demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

3.2. INNPULSA COLOMBIA

1. Realizar los aportes en efectivo al **ALIADO OPERADOR** en los términos establecidos en el convenio.
2. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio
3. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
4. Abstenerse de realizar desembolsos, en el evento que se verifique la ocurrencia de una causal de terminación anticipada del convenio o de presunto incumplimiento del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este, en caso de requerirse.
6. Informar al **ALIADO OPERADOR** cualquier situación sustancial que pueda afectar la ejecución del Convenio.
7. Informar oportunamente al **ALIADO OPERADOR** cualquier cambio relacionado con la supervisión o dirección de notificación.
8. Conformar, en coordinación con el **ALIADO OPERADOR**, un Comité técnico y operativo encargado de coordinar, impulsar y realizar seguimiento al desarrollo del objeto del presente convenio y de las acciones concretas que se materialice. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar.
9. Las demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: El plazo de duración del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Convenio y aprobación de las garantías.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Este plazo podrá ser prorrogado por las Partes de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA – APORTES DE LAS PARTES: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.080.128.992)** los cuales corresponden a cada parte de la siguiente manera:

5.1. INNPULSA COLOMBIA aportará la suma en efectivo por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXX)**, para la contratación del recurso humano encargado de llevar a cabo la asistencia técnica formación, mentorías, capacitación, y para los procesos asociados a la generación de espacios de comercialización tanto presenciales como digitales. La totalidad de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA** serán desembolsados al **ALIADO OPERADOR** de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, una vez perfeccionado el Convenio, aprobada la respectiva póliza, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables correspondientes a la Fase 1 de alistamiento y Fase 2 de convocatoria y selección de la primera cohorte.
2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables correspondientes al informe final de la primera cohorte que contenga el total de los entregables establecidos en todas las fases del convenio, incluyendo aquellos establecidos para la Fase 3, constancia de pagos a terceros, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.
3. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción de la supervisión por parte de **INNPULSA COLOMBIA** del informe final de la primera cohorte que contenga

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

el total de los entregables establecidos en todas las fases del convenio, incluyendo aquellos establecidos para la Fase 4, constancia de pagos a terceros, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.

4. Un cuarto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables correspondientes a la Fase 1 de alistamiento y Fase 2 de convocatoria y selección de la segunda cohorte, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.
5. Un quinto y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de informe final de la segunda cohorte que contenga el total de los entregables establecidos en todas las fases del convenio, incluyendo aquellos establecidos para la Fase 4, constancia de pagos a terceros, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.

5.2. El **ALIADO OPERADOR** realizará un aporte en especie por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX)** para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, representados en la infraestructura requerida para el funcionamiento del proyecto junto con la maquinaria técnica especializada, adecuaciones para la infraestructura, montaje de actividades de comercialización, servicios públicos de la infraestructura, servicio de vigilancia y mantenimiento de la maquinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO OPERADOR** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Las sumas de dinero que **INNPULSA COLOMBIA** transfiera al **ALIADO OPERADOR** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta el interés de las Partes en la celebración del presente Convenio, tal como se menciona en la parte considerativa de este documento.

PARÁGRAFO CUARTO: El **ALIADO OPERADOR** deberá poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** una cuenta bancaria corriente separada para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: El **ALIADO OPERADOR** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del presente convenio, treinta (30) días después de finalizado el convenio a la cuenta que para tal efecto indique **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez finalizadas las actividades del convenio, el **ALIADO OPERADOR** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: **INNPULSA COLOMBIA** supervisará la ejecución del presente convenio a través del coordinador de la Vicepresidencia de Conexión y Experiencias de **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del Convenio, en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

Adicionalmente, se realizará apoyo en la supervisión por parte del Profesional CEmprende ubicado en la ciudad de XXXXXXXXX, vinculado a **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien apoyará en efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del Convenio.

PARÁGRAFO: **INNPULSA COLOMBIA** podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al **ALIADO OPERADOR** sin que este hecho requiera modificación del Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA: El **ALIADO OPERADOR** se obliga a constituir en favor de **INNPULSA COLOMBIA** una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Convenio, a nombre de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX – COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**, CON NIT 830.054.060-5. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES

- a. **Cumplimiento del Convenio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más.
- b. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del Convenio y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- c. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la del Convenio y (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma del Convenio. Estará a cargo del **ALIADO OPERADOR** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales, así mismo Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del convenio que será a partir **de la firma del acta de inicio**, el seguro deberá

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

constituirse con una **vigencia adicional de un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio, el **ALIADO OPERADOR** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **ALIADO OPERADOR** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Sin perjuicio de la labor de Supervisión que adelante **INNPULSA COLOMBIA** o el **ALIADO OPERATIVO** al presente Convenio, durante el desarrollo del Convenio se implementará un comité técnico y operativo, con el fin de apoyar las labores de supervisión.

El comité técnico estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por **INNPULSA COLOMBIA:** Coordinador de la Vicepresidencia de Conexión y Experiencias quien estará a cargo de la supervisión del Convenio, o quien haga sus veces.
- Por el **ALIADO OPERADOR:** Jefe de División Desarrollo Educativo o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité establecerá y aprobará en sus primeras reuniones, sus funciones, el reglamento de funcionamiento y en el mismo, se regulará quien ejercerá la secretaria técnica y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité sesionará de manera periódica presencial o virtual, cuando se requiera a solicitud de alguna de las Partes. De cada reunión se levantará un acta con la información de los avances y compromisos.

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: El **ALIADO OPERATIVO** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente convenio con **INNPULSA COLOMBIA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberán manifestarlo e **INNPULSA COLOMBIA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el convenio será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por Las Partes a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de Las Partes sin la autorización previa y expresa de las otras partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **INNPULSA COLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por las siguientes causales:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre Las Partes.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de Las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando alguna de Las Partes se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**.
6. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **INNPULSA COLOMBIA**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento¹ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que Las Partes deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente Convenio, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO OPERADOR** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL **ALIADO OPERADOR** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que el **ALIADO OPERADOR** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, autoriza al **ALIADO OPERADOR** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex e **INNPULSA COLOMBIA** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran resultar de las actividades objeto del presente Convenio, respecto de los beneficiarios, serán de las mismas, quienes, en caso de resultar obras protegibles como propiedad intelectual, los beneficiarios ostentarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las nuevas creaciones o invenciones y podrán gestionar sus derechos de propiedad intelectual, así como velar por el reconocimiento y protección de los mismos. Respecto de los materiales ya preexistentes que sean propiedad de los beneficiarios del programa, cada beneficiario seguirá siendo propietaria de los mismos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

Para efectos de los derechos de propiedad intelectual en este Convenio, distintos de la que corresponda a los beneficiarios de que trata el párrafo anterior, Las Partes acuerdan las siguientes definiciones:

- a) Materiales: significa toda información, datos, bases de datos, cuadros, gráficos, ilustraciones, fotografías, reportes, materiales de audio, materiales de video, materiales audiovisuales, software, aplicaciones, documentos, invenciones, procesos y demás materiales en cualquier formato o forma.
- b) Materiales preexistentes: significa los materiales y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados que sean propiedad de una de las partes antes de la fecha de este Convenio.
- c) Materiales nuevos: significa todos los materiales creados, reproducidos o adaptados en conexión con este Convenio y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados, incluyendo, para efectos de claridad, cualquier trabajo derivado que surja de los Materiales Nuevos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes manifiestan que los materiales preexistentes que sean propiedad de cada una de ellas seguirán siendo propiedad de la parte que los puso a disposición. Cada una de Las Partes otorga una licencia no exclusiva a las otras para usar esos materiales preexistentes y los derechos de propiedad intelectual relacionados con éstos únicamente para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este Convenio y a la terminación del presente Convenio deberán ser devueltos a la parte que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los productos generados para los beneficiarios intervenidos bajo el presente Convenio, así como el Material Nuevo no podrá incluir información propia de Las Partes que esté protegida como información confidencial, secreto empresarial, o know-how de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Partes adquieren todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales nuevos. Estos derechos incluyen, pero no están limitados a, la transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre la información y entregables o productos creados, reproducidos o adaptados en desarrollo y ejecución del objeto del Convenio, distintos de los que correspondan a los beneficiarios. La

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

comunicación, distribución o explotación de dichos elementos se podrá realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica. Esta disposición aplica, de manera particular pero no exclusiva, a los informes y demás documentos desarrollados para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los derechos morales de los autores permanecerán siempre en cabeza de sus generadores, dado que son irrenunciables e imprescriptibles de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial, o que sea información que ya sea de público conocimiento, sin violación alguna de deberes de confidencialidad. Las Partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del Convenio.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este Convenio.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento se mantendrá con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto Las Partes se comprometen a:

- a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a las otras partes para que puedan tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes podrán difundir libremente y sin limitaciones los resultados del Convenio, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, siempre y cuando no sea información confidencial o reservada, resultante de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El convenio se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de Las Partes mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del Convenio, Las Partes actuarán con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre las Partes y sus colaboradores.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El **ALIADO OPERADOR** certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **ALIADO OPERADOR** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio el **ALIADO OPERADOR** o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **INNPULSA COLOMBIA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

El **ALIADO OPERADOR** manifiestan que se somete en su relación con **INNPULSA COLOMBIA**, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex, vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por las Partes. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a las Partes mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **ALIADO OPERADOR** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: El **ALIADO OPERADOR** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el Convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **ALIADO OPERADOR** autorizan expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el **ALIADO OPERADOR** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De requerirse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, Las Partes procederán a la liquidación del Convenio. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las Partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las Partes acuerdan tener, como lugar de cumplimiento del contrato y su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

INNPULSA COLOMBIA:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com

ALIADO OPERADOR:

Dirección:

Correo electrónico:

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el **ALIADO OPERADOR**; 2). Anexo técnico denominado "Requerimientos para la Operación del Centro de Reindustrialización Zasca XXXXX", 3) Los demás documentos generados por las partes durante y para la ejecución del Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. _____

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Bogotá D.C., el: _____

INNPULSA COLOMBIA

ALIADO OPERADOR

HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ

Representante Legal

FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio
Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXX– Profesional Jurídico de Fiducoldex.

Revisó y aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXX - Directora Jurídica y de Contratación (E) de Fiducoldex.